



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 1997 14017 00

Se requiere al extremo activo a fin de que, cumpla con la carga procesal a su cargo, contenida en providencia del 22 de noviembre de 2022, es decir, actuar en este proceso a través de apoderado, para lo cual se le concede el término judicial de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e51f9b653091b2b4d7f9080dcf3cd8cff1624a1d514b5ba78d23f5def0ebd6**

Documento generado en 21/03/2024 02:12:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>